

Senado de la Nación

Secretaría

Buenos Aires, 29 NOV 2017

RSA- 487/17

**VISTO:**

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN-4199/2017, la Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-004/17, la RSA-440/17 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-004/17 se creó un régimen de retiro anticipado previo a la jubilación para el Personal de Planta Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Que, por el artículo 2° de la resolución conjunta citada ut supra, se estableció que las máximas autoridades administrativas de cada uno de los sectores implementarán el régimen en cada uno de sus sectores, delegándose en las mismas las facultades reglamentarias correspondientes.

Que, por la Resolución RSA-440/17 se determinó que a partir del 1° de noviembre de 2017, entró en vigencia el "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación", para el personal de Planta Permanente en el H. Senado de la Nación.

Que, el agente Alberto Raúl AUSA, Legajo N° 11.976, ha presentado la correspondiente solicitud de adhesión al régimen de retiro anticipado previo a la jubilación con fecha 01 de noviembre de 2017, y la correspondiente declaración jurada aceptando en todos sus términos la norma citada en el Visto, implicando esto la renuncia al Honorable Senado de la Nación.

Que, se han cumplimentado los recaudos previstos por



*[Handwritten signature]*

Senado de la Nación

RSA- 487/17



las normas precedentemente mencionadas.

Que, la Dirección General de Administración ha establecido el monto del beneficio de la suma no remunerativa que corresponde al agente AUSA, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-004/17.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Administración de Personal, han tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente se dicta conforme a la Resolución Conjunta RC-004/17 y sus normas reglamentarias.

**POR ELLO;**

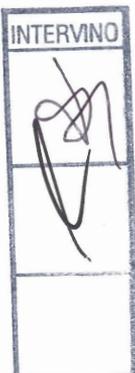
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la renuncia del agente Alberto Raúl AUSA, Legajo N° 11.976, con los alcances de los artículos 3°, 4°, 7°, 13, 15 y 16 del Anexo I de la RC-004/17, con fecha 30 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórase al Señor Alberto Raúl AUSA, D.N.I. N°10.642.381, al régimen del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" previsto por la Resolución Conjunta RC-004/17 y la RSA-440/17, a partir del día 1° de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 3°:** Establécese el pago con carácter no remunerativo, de la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 02/100 (\$ 88.761,02) como cuota



Senado de la Nación



RSA- 487/17

inicial mensual bruta, siendo su equivalente UN MIL CUARENTA Y UNO (1.041) Módulos, que a partir de la fecha serán las unidades consideradas para las futuras actualizaciones de conformidad con los alcances de los artículos 6°, 8°, 11 y 12, del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-004/17. Asimismo, sobre dicha suma no remunerativa se aplicarán, de corresponder, las retenciones previstas en el artículo 9° de la citada norma.

**ARTÍCULO 4°:** El H. Senado de la Nación pagará los módulos establecidos en el artículo 3°, al Señor Alberto Raúl AUSA, D.N.I. N° 10.642.381, hasta tanto alcance la jubilación ordinaria, o se cumpla alguna de las causales de caducidad del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación".

**ARTÍCULO 5°:** El H. Senado de la Nación reconocerá, en caso de corresponder, los eventuales aportes que el Señor Alberto Raúl AUSA, D.N.I. N° 10.642.381, deba realizar en concepto de moratoria (ley 24.476 y complementarias) con el objeto de complementar los aportes requeridos por la Ley para acceder al beneficio previsional.

**ARTÍCULO 6°:** El gasto que demande la aplicación del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 7°:** Notifíquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Obras y Servicios Generales.

**ARTÍCULO 8°:** Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.-

